



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020

En la Villa de Campo de Criptana, a 28 de febrero de 2020, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Presidente:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretario:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/7 Ordinario 19/02/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de febrero de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con la siguiente salvedad:

"En el Acuerdo de Instancias 2.2.5 PRP 2020/129 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por la Federación Castellano Manchega de Natación, por error no se incluyó en el acuerdo dos puntos más que son necesarios para el buen cumplimiento de uso de las instalaciones deportivas que se ceden, quedando por tanto el Acuerdo de la siguiente forma:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 03/03/2020 SECRETARIO
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/03/2020 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





“PRP 2020/129 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por la Federación Castellano Manchega de Natación.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación Castellano Manchega de Natación (Nº 2020/1634 de 11/02/2020), solicitando autorización para la cesión de diferentes instalaciones deportivas municipales, para la celebración de la concentración de la selección Alevín de la Federación de Natación de Castilla-La Mancha, que se celebrará los días 30 y 31 de mayo de 2020, con el siguiente detalle:

- Piscina Climatizada de Campo de Criptana, de 25 m. y seis calles, con una profundidad mínima de 1,50 m, dotada con corcheras, banderines de viraje y poyetes de salida, en el siguiente horario:

- 30 de mayo de 2020: de 10:00 a 13:00 y de 15:30 a 19:00 horas.
- 31 de mayo de 2020: de 10:00 a 12:00 horas.

- Sala de Reuniones de Piscina Climatizada: con capacidad para 30 personas, toma de corriente eléctrica, proyector de video y pizarra, en el siguiente horario:

- 30 de mayo de 2020: de 15:30 a 16:00 horas.

- Pistas de Atletismo, en el siguiente horario:

- 30 de mayo de 2020: de 19:00 a 19:45 horas.
- 31 de mayo de 2020: de 12:30 a 13:00 horas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas que solicitan, en los días 30 y 31 de mayo de 2020, para la celebración de la concentración de la selección Alevín de la Federación de Natación de Castilla-La Mancha; comunicándoles que no es posible autorizar el uso de proyector de video y pizarra en la sala de reuniones de la Piscina Climatizada, al no disponer de los mismos en la sala de formación.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Cuarto.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo y de la normativa específica de la piscina climatizada, que deberán cumplir todos los asistentes al recinto, y que es la siguiente:

NORMATIVA PISCINA CLIMATIZADA:

- El socorrista es la máxima autoridad y la persona de referencia dentro de la instalación y será el que lleve a cabo el cumplimiento de la normativa.
- No está permitido comer o pasar comida dentro de la instalación.
- No está permitido pasar bebidas que puedan manchar el agua o el suelo de la instalación (café, refrescos, etc.).
- No está permitido el uso de calzado de calle dentro de la instalación. Es obligatorio el uso de chanclas de baño.
- No está permitido pasar con mochilas o bolsas. Deberán dejarse en la taquilla.
- Es obligatorio el uso de gorro de baño y ropa de baño para entrar a los vasos.
- No está permitido quitarse el gorro antes salir del agua.
- No está permitido sentarse en las corcheras, igualmente está prohibido agarrarse a ellas de forma violenta.
- No está permitido ocupar las escaleras de acceso y salida a los vasos.
- No está permitido correr.
- No está permitido afeitarse en los vestuarios.
- El socorrista proporcionará el material a los usuarios de baño libre.

Quinto.- Dar traslado igualmente del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes y al Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2020/145 PRP 2020/145 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 28-02-2020.

1.- La Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real, remite los acuerdos de alteración de titularidad, y notificaciones del cambio de titularidad del usufructo a favor de este Ayuntamiento de los aparcamientos públicos, en calle Virgen de Criptana, nº 38, calle Cervantes, nº 24, calle Convento, nº 8, calle Castillo, nº 29, 31 y 33, Plaza Pósito, nº 2 y 4, y calle Virgen de Criptana, nº 36 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución de la Directora General de Formación Profesional para el Empleo, sobre baja de inscripción y/o acreditación de especialidades formativas, de fecha 24 de enero de 2020, del Centro de Formación de Escuela de Catadores, de la denominación de especialidad: Agricultura Ecológica, por renuncia.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Jefe del Área de Deportes del Ayuntamiento de Tomelloso, comunica que van a organizar el día 15 de marzo de 2020, el XXX Duatlón Ciudad de Tomelloso Nacional-Regional, teniendo la necesidad de gran cantidad de vallas para la celebración de la prueba y el corte de las calles pertinentes; y solicita les prestemos el mayor número posible de vallas, siendo responsable esa administración de la recogida, custodia y entrega de las mismas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- La Escuela de Administración Regional, Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, remite Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales de Castilla-La Mancha, en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) para el ejercicio 2020, donde figura el Ayuntamiento de Campo de Criptana, con una subvención para el tipo de plan "Agrupado", de 13.250,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5.- La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite el Padrón correspondiente al 1º Semestre de 2020 de la Tasa de Recogida de Basura, por importe de 269.380,10 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, remite Acuerdo de Baja de Titularidad, procedimiento de comunicación de alteración de orden jurídico, del bien inmueble Rústico: polígono 052, parcela 00038, Agrario, en el Paraje Los Losares del término municipal de Campo de Criptana, cuya titularidad de propiedad plana es este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- La Notaría de Tomelloso, remite cédula de notificación del Expediente de Rectificación de Superficie que está tramitando esa Notaría, respecto a la escritura de agrupación de fincas rústicas y requerimiento para la iniciación del expediente de rectificación de superficie (exceso de cabida), en el término municipal de Campo de Criptana, al sitio denominado Tardío, El Jardinete y La Zarza; de lo que este Ayuntamiento es colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, comunica que autoriza a este Ayuntamiento a retirar planta forestal para árboles: Encina, cantidad: 50, en relación con actividades formativas y de Educación Ambiental, del Vivero del Centro Provincial de Educación Ambiental "El Chaparrillo", de Ciudad Real, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





9.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca Rústica: Tierra secano, plantada de viña, en término de Campo de Criptana, al sitio Paredazos de la Solisa, llamado también Maribalanzas, Dominas y Cerro de Somera.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.- Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 34, de fecha 19 de febrero de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de Convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, cuya finalidad es la creación del marco de actuación institucional entre las dos partes firmantes, que permita el impulso de servicios públicos electrónicos del Ayuntamiento de Campo de Criptana, a través de la extensión al ámbito de competencias del Ayuntamiento de Campo de Criptana de la Plataforma Pública de Certificación y de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos desarrollada por la FNMT-RCM para su uso por las diferentes Administraciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 35, de fecha 20 de febrero de 2020, Anuncio de esta Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2020/138, de 18/02/2020, aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a la Bolsa de Trabajo para seleccionar un Técnico de Administración General en régimen de funcionario interino.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 36, de fecha 21 de febrero de 2020, Anuncio de este Ayuntamiento, de la presentación de instancia y documentación por don Javier Ortiz Alberca, actuando en representación de Innovauto Motor, S.L., en solicitud de licencia integrada para actividad calificada de obra consistente en nave almacén para vehículos en espera, con emplazamiento en calle Maestro Manzanares, nº 55 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/150 Solicitud de uso de la Verbena Municipal por la Escuela de Danza Attitude Estudio de Movimiento.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Escuela de Danza Attitude Estudio de Movimiento (Nº 2020/1627 de 11/02/2020), exponiendo que para su festival de fin de curso en el cual participan todas las alumnas de la Escuela, solicita la cesión de uso de la Verbena Municipal, en el mes de Junio de 2020, para los días 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 ó 28 (cualquier día de los expuestos), con la posibilidad de ensayo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de 12/02/2020, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Vista la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, y teniendo en cuenta que con arreglo a la misma no constituye hecho imponible el uso de la Verbena Municipal, y por tanto no estando sujeto su uso a pago de precio público alguno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a la Escuela de Danza Attitude Estudio de Movimiento, los días 25 y 26 de junio de 2020, para ensayos y el día 27 de junio de 2020 para el festival de fin de curso; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2020/151 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico María Auxiliadora.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Básico María Auxiliadora (Nº 2020/1623 de 11/02/2020), exponiendo que para realizar entrenamientos con alumnos del Club Deportivo María Auxiliadora, solicita autorización para el uso de la Pista Cubierta, los miércoles de 9:30 a 11:00 horas, desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 4 de marzo de 2020.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 03/03/2020 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/03/2020 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Primero.- Autorizar la utilización de la Pista Cubierta al Club Deportivo Básico María Auxiliadora, los miércoles en el horario indicado hasta el 4 de marzo de 2020, para los entrenamientos de sus alumnos.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2020/152 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por la Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Federación de Baloncesto de Castilla-La Mancha (Nº 2020/1788 de 13/02/2020), solicitando la cesión de las instalaciones deportivas municipales del Pabellón Cubierto Municipal, para los días 23 de febrero de 2020 (de 11:00 a 14:00 horas), 24 de febrero de 2020 (de 11:00 a 14:00 horas), 1 de marzo de 2020 (de 12:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas), y 8 de marzo de 2020 (de 12:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas); para la preparación de las selecciones regionales de baloncesto en categoría Minibasket masculinas y femeninas, entrenamientos y concentración.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas del Pabellón Cubierto Municipal, para los días solicitados, a excepción del día 24 de febrero de 2020, en que no se les podrá ceder la instalación, para llevar a cabo los entrenamientos y la concentración.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2020/153 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico María Auxiliadora.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Básico María Auxiliadora (Nº 2020/1959 de 18/02/2020), solicitando la cesión de uso de las instalaciones deportivas municipales del Pabellón Municipal y Pista Cubierta del Complejo Hermanos Manzanique, para el día 30 de mayo de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2020, de 8:00 a 14:30 horas, para celebrar la 4ª Copa de Baloncesto Inclusivo; necesitando para ello la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, agua (para los participantes), banderas para la clausura y marcadores electrónicos.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas municipales del Pabellón Municipal y Pista Cubierta, para el día 30 de mayo de 2020, de 8:00 a 14:30 horas, así como lo demás que solicitan, a excepción del agua para los participantes, en base al Convenio de Colaboración firmado entre ese Club y este Ayuntamiento.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2020/154 Solicitud de autorización para prueba deportiva de Ciclismo por el Club Natación Criptana Gigantes.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Natación Criptana Gigantes (Nº 2020/2011 de 19/02/2020), exponiendo que el próximo día 1 de marzo de 2020, realizarán una prueba de BIKE-MTB del circuito de la sección de ciclismo en el Paraje San Isidro, que organiza la sección de ciclismo del Club Natación Criptana Gigantes, y solicitan autorización para la citada prueba deportiva, y el siguiente material: vallas, mesas y sillas, pódium, picas y setas; así como la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Policía Local.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Circulación, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la realización de la prueba deportiva de referencia, para el día 1 de marzo de 2020, en el Paraje de San Isidro, debiendo aportar antes del inicio de la prueba el plano de situación, con indicación del espacio a ocupar.

Segundo.- Acceder a lo solicitado en cuanto al material de que disponga este Ayuntamiento.

Tercero.- Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador Deportivo, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2020/155 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Agrupación Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Agrupación Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Agrupación Musical Ntro. Padre Jesús Nazareno, para la utilización del Teatro Cervantes, el jueves día 26 de marzo de 2020, a las 19:00 horas, para ensayo de espacio, y luces y pantalla para el concierto del día 29 de marzo de 2020.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2º) Comunicarles que, si hacen carteles y publicidad deberán decirlo al Ayuntamiento, y además deberán llevar los logos del Ayuntamiento y Tierra de Gigantes. Debiendo enviar la publicidad del evento al Ayuntamiento a través del correo electrónico: difusion@campodecriptana.es

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2020/156 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por el Conservatorio Profesional de Música Alcázar-Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Conservatorio Profesional de Música Alcázar-Campo de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del Conservatorio Profesional de Música Alcázar-Campo de Criptana, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 15 y 16 de junio de 2020, un día para enseñanzas profesionales y otro día para enseñanzas elementales, con motivo de la celebración del Festival Fin de Curso; necesitando para ello tarimas para colocación de la orquesta.

2º) Comunicarles que, si hacen carteles y publicidad deberán decirlo al Ayuntamiento, y además deberán llevar los logos del Ayuntamiento y Tierra de Gigantes. Debiendo enviar la publicidad del evento al Ayuntamiento a través del correo electrónico: difusión@campodecriptana.es

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2020/157 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Fundación Educativa Francisco Coll.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Fundación Educativa Francisco Coll, para la utilización del Teatro Cervantes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Fundación Educativa Francisco Coll, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 29 y 30 de octubre de 2020 (ensayo 1), 31 de octubre de 2020 (concierto 1), los días 14 y 15 de enero de 2021 (ensayo 2), y 16 de enero de 2021 (concierto 2), para celebrar las actividades del centenario del Colegio 1920-2020.

2º) Comunicarles que, si hacen carteles y publicidad deberán decirlo al Ayuntamiento, y además deberán llevar los logos del Ayuntamiento y Tierra de Gigantes. Debiendo enviar la publicidad del evento al Ayuntamiento a través del correo electrónico: difusion@campodecriptana.es

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2020/158 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por el Colegio de Educación Infantil Primaria Domingo Miras.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Colegio de Educación Infantil Primaria Domingo Miras, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación del Colegio Educación Infantil Primaria Domingo Miras, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 18 de junio de 2020, a las 20:00 horas, para la actividad final de curso del alumnado de sexto curso; necesitando para ello uso del cañón y el sonido.

2º) Comunicarles que, si hacen carteles y publicidad deberán decirlo al Ayuntamiento, y además deberán llevar los logos del Ayuntamiento y Tierra de Gigantes. Debiendo enviar la publicidad del evento al Ayuntamiento a través del correo electrónico: difusión@campodecriptana.es

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2020/159 Solicitud de uso de la Carpa ó Verbena Municipal por la Asociación Cultural Fenrir´s Custom & Rock Club.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Cultural Fenrir´s Custom & Rock Club (Nº 2020/1907 de 17/02/2020), exponiendo que con motivo de su V Biker Day Fiesta Concentración Motera, donde vienen moteros de toda la comarca y que este año se celebrará el día 6 de junio de 2020, solicitan un recinto para poderlo celebrar, como puede ser la Carpa del Recinto Ferial ó la Verbena Municipal.

Considerando que, se ha informado por la Concejalía de Festejos, que se prevén obras en la Carpa Municipal para esas fechas, por lo que no se puede confirmar en este momento, y respecto a la Verbena Municipal ya está ocupada para ese día.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, por lo referido mas atrás, dando traslado al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2020/161 Ampliación de uso de sala municipal por la Peña El Burleta.

Se da cuenta de la solicitud que presentó en su día por la Peña El Burleta (Nº 2020/771 de 16/01/2020), solicitando el uso del edificio El Pósito (del 19 de octubre al 2 de noviembre de 2020), para realizar una exposición sobre la trayectoria de la Asociación Cultural El Burleta, trajes, etc..., con motivo del 30 aniversario, para lo que se autorizó en Junta de Gobierno Local de fecha 29/01/2020.

Resultando que, la citada Peña se ha puesto en contacto con la Concejalía Delegada de Cultura, interesando se amplíe el plazo de uso del edificio El Pósito, en una semana más y con el mismo fin.

Resultando que, por la Concejal Delegada de Cultura, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar a la Peña El Burleta, para la utilización del edificio El Pósito una semana más (del 2 al 8 de noviembre de 2020) de las fechas ya autorizadas, para el mismo fin y en las mismas condiciones que el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de 29/01/2020.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.12. PRP 2020/162 Solicitud de uso de la Verbena Municipal por ASMICRIP.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de ASMICRIP (Nº 2020/1986 de 19/02/2020), para la utilización de la Verbena Municipal desde el lunes día 29 de junio al viernes 3 de julio de 2020, para la celebración de acto 25

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 03/03/2020 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 03/03/2020 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Aniversario ASMICRIP, que será el viernes 3 de julio de 2020; necesitando para ello que se les faciliten sillas de plástico y otros materiales que solicitarán previamente.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de 19/02/2020, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Vista la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, y teniendo en cuenta que con arreglo a la misma no constituye hecho imponible el uso de la Verbena Municipal, y por tanto no estando sujeto su uso a pago de precio público alguno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a ASMICRIP, para los días del lunes 29 de junio al viernes 3 de julio de 2020, así como las sillas de plástico que solicitan; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**.

Segundo.- Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local, Servicio de Parques y Jardines y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.13. PRP 2020/163 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.

Resultando que, la Concejal Delegada de Cultura y el Concejal Delegado de Asociaciones, han dado su Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha, para la utilización del Vestíbulo de la Casa de Cultura, durante las fechas del 13 al 30 de abril de 2020 (al no estar disponible las fechas que ellos solicitaron), para llevar a cabo la Exposición de Pinturas al Oleo y otros estilos.
- ✓ A D., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha, para la utilización de una sala de la Casa de Cultura (al no haber disponibilidad en la Casa de las Asociaciones que solicitan), para el día 7 de marzo de 2020, a partir de las 17:00 horas, para la presentación de un Taller de Biodanza.

2º) Comunicarles que, si hacen carteles y publicidad deberán decirlo al Ayuntamiento, y además deberán llevar los logos del Ayuntamiento y Tierra de Gigantes. Debiendo enviar la publicidad del evento al Ayuntamiento a través del correo electrónico: difusión@campodecriptana.es

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, así como al Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.14. PRP 2020/164 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Asociación Orquesta Plecto y Guitarra Ciudad de la Mancha, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayos de la Orquesta Ciudad de la Mancha, para los siguientes días:

- Sábado 14 de marzo de 2020: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
- Sábado 18 de abril de 2020: de 11:00 a 14:00 horas.
- Sábado 23 de mayo de 2020: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
- Domingo 24 de mayo de 2020: de 10:00 a 14:00 horas.
- Sábado 1 de agosto de 2020: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.15. PRP 2020/165 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por el AMPA VILLAJOS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el AMPA "Villajos", para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música durante los días 1, 8 y 22 de marzo de 2020.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación del AMPA VILLAJOS, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, con el fin de ensayar obra de teatro, para los siguientes días:

- Días 1, 8 y 22 de marzo de 2020: de 16:30 a 18:45 horas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/160 Aprobación Convenio de Colaboración I Festival D´Origen Tierra de Gigantes 2020 Campo de Criptana.

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y D´Origen Producciones S.L., que tiene como finalidad la promoción turística del municipio y de la cultura a través de la organización del evento I FESTIVAL D´ORIGEN TIERRA DE GIGANTES 2020.

Considerando que, falta documentación por aportar.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2020/135.-Modificación de Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2019/2589:

Visto el expediente de Modificación de Licencia Urbanística para obras (Expte. Ref.G.Nº 2019/2589) incoado a instancia de D. y Dª. actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha de 16 de octubre de 2019, se concede licencia urbanística a los interesados

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para la ejecución de cocina campera y piscina, en planta baja y planta primera, en solar sito en calle nº .., de esta localidad.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de Febrero de 2020, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de Febrero de 2020, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de construcción de toda clase de nueva planta, con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Modificar la licencia urbanística a **D. y D^a.** para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en la calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 163,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

| | | |
|----------------------------------|----------------------|------------------|
| Planta baja..... | uso residencial..... | 84,83m2 |
| Planta baja..... | piscina..... | 16,24 m2. |
| Planta primera..... | uso residencial..... | 65,54 m2 |
| TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA..... | | 150,37 m2 |

Lo anterior, con estricta sujeción al Modificado del proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de Enero de 2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Sección 2ª del Título I del POM.

- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D. y Dª.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2020/143 Aprobación Bases y Convocatoria Bolsa de Empleo Temporal de Socorristas.

EXPTE: 2020/518

Se eleva la siguiente Propuesta por D., Concejal Delegado de Deportes.

El objeto de las presentes bases, es regular el procedimiento selectivo para constituir una Bolsa de Empleo de Socorristas, para que el Ayuntamiento de Campo de Criptana pueda llevar a cabo las contrataciones pertinentes para la prestación del servicio de socorrismo y vigilancia de bañistas, en sus piscinas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto Nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante oposición, para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Socorristas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
03/03/2020
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
03/03/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, página web municipal y dese cuenta a las organizaciones sindicales.

2.5.2. Dar cuenta de solicitud de prácticas en Estudio de Grabación.

Se da cuenta de la solicitud formulada por D., Director de la Escuela de Música de esta localidad, en relación con una formación de estudios de Grado y Máster de UNIR que está realizando, y con el fin de poder realizar las prácticas externas en el Estudio de Grabación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dejarlo sobre la mesa.

2.5.3. Dar cuenta de la publicación de contratos que celebra este Ayuntamiento.

Por el Secretario de la Corporación, se da cuenta de la necesidad de publicar todos los contratos que va celebrando el Ayuntamiento en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Portal de Transparencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|------------|------------|------------------------|
| Firma 1 de 2 | 03/03/2020 | ALCALDE | SANTIAGO LAZARO LOPEZ |
| Firma 2 de 2 | 03/03/2020 | SECRETARIO | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 7764ec034d5447119a898e88d9aa6636001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

